



Consejo de Seguridad

Distr. general
30 de mayo de 2001
Español
Original: árabe

Carta de fecha 26 de mayo de 2001 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas

Las relaciones entre los Estados se basan en principios establecidos, al frente de todos los cuales está el principio de respeto a la soberanía de los Estados y de no injerencia en sus asuntos internos, que prohíbe cualquier acto dirigido a convulsionar la seguridad o estabilidad de un país. La Carta de las Naciones Unidas establece este principio cuando, en el párrafo 7 del Artículo 2, dispone que: “Ninguna disposición de esta Carta autoriza a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará a los Miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente Carta”.

Asimismo, la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, aprobada por la Asamblea General mediante su resolución 2625, de 24 de octubre de 1970, establece el principio de que los Estados, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza del uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas. El texto de dicha declaración también establece el principio relativo a la obligación de no intervenir en los asuntos que son de la jurisdicción interna de los Estados, de conformidad con la Carta. Dicho principio no otorga a ningún Estado o grupo de Estados autorización para injerirse, de forma directa o indirecta, o por cualquier motivo, en los asuntos internos de un tercer Estado o en los relativos a su política exterior.

Sin embargo, los Estados Unidos de América y su aliado el Reino Unido, a pesar de ser miembros permanentes del Consejo de Seguridad, lo que les otorga, en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, obligaciones adicionales en relación con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, violan los principios y propósitos de la Carta siempre que así lo exigen sus intereses políticos mezquinos y sus objetivos de dominación hegemónica.

La conducta de estos dos Estados en relación con el Iraq es la mejor prueba de su desdén por la Carta y las resoluciones de las Naciones Unidas así como por los principios que rigen las relaciones internacionales, e incluso por las resoluciones del mismo Consejo de Seguridad relacionadas con el Iraq, que disponen que es necesario que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas respeten la soberanía, la integridad territorial y la independencia política del Iraq. Estos dos Estados utilizan diariamente

la fuerza armada contra la soberanía, la integridad territorial y la independencia política del Iraq en las dos zonas de exclusión de vuelos impuestas de forma unilateral por dichos Estados, que apoyan, financian y entrenan a grupos terroristas cuyo objetivo es convulsionar la estabilidad del Iraq y amenazar su unidad territorial.

La última de estas acciones de los Estados Unidos, llevada a cabo en el contexto de su política dirigida a convulsionar la estabilidad del Iraq y a amenazar su soberanía y unidad territorial, es la invitación dirigida a un grupo de representantes de grupos rebeldes que operan en el Iraq septentrional a participar, junto con representantes de numerosos Estados, en dos cursos de formación en los Estados Unidos. El primero de estos cursos versa sobre desarrollo de sistemas de gestión de empresas y el segundo sobre gestión de recursos financieros. Los cursos se han celebrado, en el marco de un programa de tres semanas de duración, entre el 7 y el 25 de mayo de 2001.

El hecho de que la Secretaría de Estado de los Estados Unidos incorpore a elementos de grupos rebeldes que operan en el Iraq septentrional a sus cursos de formación, en los que participan representantes de numerosos Estados árabes y no árabes, supone una intromisión flagrante en los asuntos internos del Iraq y un quebranto de su soberanía, unidad territorial e independencia, y constituye además un incentivo para animar a personas a embarcarse en actividades rebeldes. Es imprescindible poner fin a este tipo de injerencias.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammed **Al-Douri**
Embajador
Representante Permanente
